

## El debate sobre la obligatoriedad se cierne sobre las iniciativas de RSC

**La polémica se reavivó tras la crisis económica por causa de la mala gestión de las entidades financieras. En España, el Consejo Estatal de Responsabilidad Social ha abogado por respetar el carácter voluntario de la RSC**

Beatriz Lorenzo.- Desde sus inicios como herramienta de gestión empresarial, la voluntariedad ha sido algo inherente al concepto de Responsabilidad Social Corporativa, un atributo que se evidencia ya en el mismo origen etimológico de la palabra, cuya raíz latina, 'spondere', recoge el carácter potestativo de un compromiso, una avenencia o una necesidad de conciliación. La RSC, desde sus orígenes como pauta empresarial arbitraria, disfrazada de maquillaje corporativo o confundida con acciones filantrópicas, ha evolucionado hasta convertirse en una práctica que aporta no pocos beneficios a las compañías que consiguen integrarla, plena y deliberadamente, en su modelo de negocio. En la actualidad, con el escenario económico todavía convaleciente tras las consecuencias de la crisis económica, y con la opinión social mirando con recelo hacia unas empresas que no han sabido cumplir con sus expectativas, surge más que nunca el debate acerca de si la RSC debe regularse y someterse a unas directrices o continuar manteniendo su carácter voluntario. Esta discusión se revela como una de las más álgidas del debate presente y futuro en Europa. En España, el Consejo Estatal de Responsabilidad Social ha abogado claramente por respetar a toda costa el carácter voluntario de la RSC, manteniendo por parte del sector público una continua actividad de apoyo y colaboración. Sin embargo, esto no ha atenuado la humareda de la polémica, ya que la tímida actividad por parte del Consejo Estatal de RSC parece no ser suficiente para los adalides de la obligatoriedad.

Aún partiendo de la base de que el interés por la RSC es relativamente reciente en España, el punto álgido de su desarrollo podemos encontrarlo en el lanzamiento de los productos financieros éticos- sobre todo fondos de inversión- promovidos por organizaciones sociales que tratan de fomentar el ahorro responsable en España siguiendo el ejemplo internacional. La necesidad de evaluar el comportamiento socialmente responsable de la empresa española para poder incluir o no determinadas organizaciones en la cartera de los fondos de inversión u otros productos financieros éticos pone en evidencia la necesidad de conocer el mercado español, y explica en cierto modo que el debate acerca de la obligatoriedad de la RSC se haya reavivado tras la crisis económica, ocasionada en gran parte por la desastrosa gestión no solamente del sector de la construcción, sino también de las entidades financieras.

### LOS INTENTOS DE LA REGULACIÓN

En España, y en el clima realmente propicio para la evolución de la RSC que se ha creado en los últimos tiempos, surgen algunas propuestas que tienen un mínimo vestigio regulatorio, aunque sin llegar a rozar el ámbito de la obligatoriedad. Dentro de las iniciativas, destacan propuestas en el ámbito de la normalización y de la certificación. En el primer caso, encontramos el 'Código de gobierno de la empresa sostenible' elaborado por IESE, Fundación Entorno y PricewaterhouseCoopers o normas de gestión ética como la elaborada por la asociación Forética (Foro para la evaluación de la gestión ética) o la norma UNE llevado a cabo por el Comité Técnico de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).

También Forética ha desarrollado un modelo documental, Sistema de la Gestión Ética (SGE), que, a su vez, se organiza en series de normas, según su aplicación. La serie 20 se refiere a la Certificación de Empresas y la norma SGE 21 está orientada a introducir valores éticos en la empresa. Cada norma se articula en ocho áreas de gestión, aplicando criterios éticos adecuados a cada una. El proceso se inicia con la sensibilización, formación, y continúa con la implantación y evaluación. Por último, si se desea la demostración, Forética extiende un certificado basado en la auditoría de una certificadora acreditada, que confiere el derecho a usar la marca de gestión ética. Por su parte, AENOR ha terminado la primera norma oficial de RSC en España, que surge del esfuerzo compartido de representantes sindicales, de la administración pública, de la empresa, del mundo académico y de diversas organizaciones y fundaciones civiles.

Por último, AECA ha presentado un proyecto para armonizar la información en esta materia, utilizando para ello una taxonomía XBRL para el intercambio electrónico de información de RSC, que cuenta con 491 indicadores sobre distintos aspectos medioambientales, sociales, laborales y de gobierno corporativo.

## LA TRANSPARENCIA COMO PAUTA

Un cierto sesgo de regulación es a lo que deben enfrentarse- eso sí, de forma voluntaria- las empresas firmantes del Pacto Mundial, que se comprometen a asumir sus principios universales en materia de normas laborales, derechos humanos y protección medioambiental. Las empresas firmantes del Pacto Mundial en el ámbito de los Derechos Humanos deben apoyar su protección y evitar abusos a los mismos. En el ámbito laboral, las compañías deben respetar la libertad de asociación y reconocer la negociación colectiva; comprometerse a la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio; la abolición del trabajo infantil; y erradicar cualquier forma de discriminación respecto al empleo. En materia de Medio Ambiente, las empresas deben apoyar criterios de precaución sobre los problemas medioambientales; adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental; y alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el entorno natural.

Así y todo, el impulso de la información veraz, la información, la comunicación, la transparencia en suma, domina el debate internacional y protagoniza todos los impulsos por regular y estandarizar la responsabilidad social. La Comisión Europea publicó en 2003 un interesante documento con el título "Mapping instruments for corporate social responsibility", en que se distinguen cuatro categorías de instrumentos: Principios y Códigos, Certificaciones y Sistemas de Gestión, Índices / Rankings (rating) e informes (reporting). De entre todos, los informes están recibiendo especial atención al ser instrumentos ideales de la transparencia.

De entre los modelos existentes, en los últimos años se ha consolidado como el más extendido y reconocido el Global Reporting Initiative (GRI). Esta guía para elaborar informes de RSC ha presentado sucesivas versiones desde su lanzamiento en junio de 2000, todas ellas adaptadas a las fases de desarrollo experimentadas por la RSC

[Intelligence & Capital News](#)

Fecha artículo: mar 09 feb 2010 06:00:00 CET

Cristino Martos, 4  
28015 Madrid

Tel 91 540 92 82 Fax 91 548 28 10  
comfia@comfia.ccoo.es